



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

CONSTANCIA

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que las Resoluciones no pueden ser publicadas, ya que el daño que puede producirse, es mayor que el interés público de conocerlas y su divulgación puede poner al propietario del proyecto en riesgo de su vida, la seguridad del personal que trabaje en el desarrollo del proyecto (el interés protegido por la Constitución y las Leyes), como también proteger el derecho a la propiedad intelectual del espionaje industrial (Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos: artículos 1 y 2; artículo 9 relacionado al derecho de reproducción del Convenio de Berna). Además, las Resoluciones son el producto de la entrega de información por parte de los particulares al Estado, en este caso la información que se maneja proviene principalmente de empresas del sector privado, el cual no está comprendido entre las instituciones obligadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Artículos 16, 17, 18.- 24 de su Reglamento).- También esta Secretaría cuenta con la Resolución No.0023-2008, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, donde se clasifica como reservada la información de carácter técnico contenida en las solicitudes en general. Por lo anterior, es que a las solicitudes de información relacionada con los proyectos que se presentan ante la Unidad de Transparencia, Genero y Participación Ciudadana de esta Secretaría de Estado, se pone a la vista el expediente para que el interesado pueda revisarlo.

Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.



NARCISO E. MANZANARES ROJAS
SECRETARIO GENERAL